



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 303-2019-MDM/A.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

Mórrope, 15 de Mayo del 2019.

VISTO:

El Expediente N° 00508, de fecha 28 de Enero del 2019 presentado por el Sr. LIMBERT ALFONSÒ LEÓN SOBERÓN, Memorando N° 0216 – 2019 – GM/MDM, fecha 31 de Enero del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 103-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 06 de Mayo del 2019, emitido por la Sub Gerente de Asesoría Legal, Memorando N° 844-2019-GM/MDM de fecha 07 de Mayo del 2019, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

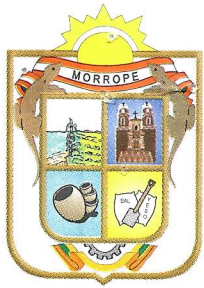
Que, el artículo 220° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444; establece que, "El Recurso de Apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Que, el artículo 40° de la Constitución Política vigente, cuando establece que la Ley regula el ingreso a la carrera administrativa y los derechos, y deberes y responsabilidad de los Servicios Públicos, establece que los empleados Públicos son responsables, civil, penal o administrativamente por el incumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio del servicio Público.

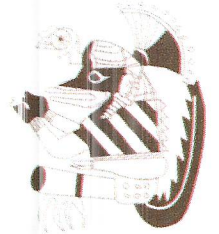
Con, Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDM/A de fecha 15 de Enero del 2019, DAR CUMPLIMIENTO a la Resolución N° CINCO de fecha 19 de Diciembre de 2018, y sentencia emitida por el Décimo Juzgado de Investigación Preparatoria Especializado en Delitos de Corrupción de Funcionarios Expediente N° 3618-2016-80-1708-JR-PE-01 y como consecuencia se establece que el servidor Limbert Alfonsò León Soberòn, se encuentra Inhabilitado para la función pública por el termino de diez meses y como consecuencia se da por terminados sus funciones en la administración pública en forma definitiva, por cuanto la inhabilitación ordenada por la sentencia penal, es de más de tres meses.







# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Expediente N° 00508, de fecha 28 de enero del 2019 presentado por el Sr. Limbert Alfonsò León Soberòn, interpone Recurso de Apelación contra la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDM-A de fecha 15 de Enero del 2019.

Con, Memorando N° 0216-2019-GM/MDM de fecha 31 de Enero del 2019 la Gerencia Municipal solicita a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir informe respecto al recurso de Apelación interpuestos por el Sr. Limbert Alfonsò León Soberòn.

Mediante, Informe Legal N° 103-2019-SGAJ-GM/MDM de fecha 06 de Mayo del 2019, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica emite informe explicando que se declare INFUNDADO, el recurso Impugnativo de apelación interpuesto por el Ex trabajador LIMBERT ALFONSÒ LEÓN SOBERÒN, por cuanto los escritos presentados se advierte que no han presentado nuevas pruebas (resolución judicial que dejen sin efecto su sentencia condenatorio y la inhabilitación para el ejercicio de la función pública), ni menos ha presentado argumentos de puro derecho que permita sustentar la revocatoria del acto administrativo impugnado.

Con, Memorando N° 844-2019-GM/MDM de fecha 07 de Mayo del 2019, la Gerencia Municipal dispone al Área de Secretaria General, deberá emita el Acto Resolutivo declarando Infundado el recurso impugnativo de apelación interpuesta por el trabajador, Alfonsò León Soberòn.

En el marco de las consideraciones antes descritas, otorgadas en el inciso 6 del artículo 20° y el art 43° de la Ley Orgánica Municipalidades Ley N° 27972 y los respectivos informes.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR INFUNDADO**, el recurso impugnativo de apelación interpuesta por el trabajador LIMBERT ALFONSÒ LEÓN SOBERÒN contra la Resolución de Alcaldía N° 030-2019-MDM-A de fecha 15 de Enero del 2019.

**ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución al administrado para su conocimiento; y fines.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Finanzas, al Área de Recursos Humanos, Área de Tesorería, Área de Contabilidad y las diferentes áreas correspondientes dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

## POR LO TANTO

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
MÓRROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE